



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-MDY

Yura, 27 de enero del 2025



VISTO. – El Informe N° 00097-2025-MDY-GM-OGA/OGRRHH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 00041-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00053-2025-GM-MDY del despacho de Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, (modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza previsto en el numeral 17 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023.MDY, se resuelve designar a la Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga, en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo el Régimen Laboral N° 276, a partir del 01 de enero del 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°202-2023-MDY, se resuelve designar a la Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga, en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo el Régimen Laboral N° 1057, a partir del 01 de enero del 2024.

Que, mediante Expediente N° 00000782-2025, la Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga, presento su renuncia al cargo de confianza, como Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo el Régimen Laboral N° 1057, solicitando la exoneración del plazo de Ley en caso de renuncia, así como el otorgamiento de sus beneficios sociales y emisión de su Certificado de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 00097-2025-MDY-GM-OGA/OGRRHH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye de la siguiente manera:

"Según lo descrito en el presente sobre la carta de renuncia de la ABG. PAMELA ALEJANDRA TEJEDA ZUZUNAGA al cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo el régimen laboral del decreto legislativo 1057, (...) las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza, mediante acto resolutorio con eficacia anticipada, donde el fin de su vínculo laboral con la entidad es el día 20 de enero del 2025."

Que, mediante Informe N° 00041-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que:

"La Servidora Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga, de manera unilateral, libre y voluntaria, ha presentado una carta de renuncia al cargo de confianza como jefe de la Oficina General de Secretaría General. Por lo que, (...) es PERTINENTE ACEPTAR DICHA RENUNCIA, debiendo emitirse la respectiva resolución.

Que, mediante Proveído N° 00053-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00041-2025-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución correspondiente.

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la Eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...)";

Que, una de las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, conforme al literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, en ese sentido el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado y al ser un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado su contrato de trabajo, sin expresión de causa.

Que, en el presente caso, en aplicación a las disposiciones legales antes mencionadas resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por la Abg. Pamela Alejandra Tejada Zuzunaga, al cargo de confianza, como Jefe de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo el Régimen Laboral N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al Titular del Pliego;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la renuncia formulada por la **ABG. PAMELA ALEJANDRA TEJEDA ZUZUNAGA, AL CARGO DE CONFIANZA, COMO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, bajo el Régimen Laboral N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, exonerándola del plazo señalado por Ley, con eficacia anticipada al 20 de enero del 2025 y en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER**, los servicios prestados por la **ABG. PAMELA ALEJANDRA TEJEDA ZUZUNAGA**, en el cargo de confianza como Jefa de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yura.


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo de solicitar la entrega de cargo correspondiente a la servidora pública en cumplimiento a las disposiciones de la entidad y realizar las acciones administrativas para el otorgamiento de beneficios sociales, conforme a Ley y la emisión del Certificado de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente a la servidora pública y áreas competentes.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente en el Portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Felipe G. Lazarte Lariquez  
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Dueñas Casillas  
ALCALDESA